



Declaración de testigo en instrucción fallecido posteriormente

El TS desestima el recurso de casación interpuesto por el recurrente, contra la sentencia que le condenó por delitos de lesiones y detención ilegal y por una falta de lesiones. Manifiesta la Sala que **la declaración prestada durante la instrucción de un testigo fallecido puede ser válidamente reproducida en el juicio oral y esto no afecta el principio de contradicción, dado que tales declaraciones sólo pueden ser ponderadas por el Tribunal a quo con respaldo en otras pruebas que le permitan corroborar las manifestaciones documentadas en la causa.** En estos casos, la prueba consistente en el acta de las diligencias de instrucción, adquiere el carácter de prueba documental y la valoración de su contenido depende de los datos corroborantes que permitan inferir la veracidad de la declaración. Consecuentemente, sólo cabe podría ser discutida la existencia o no de corroboración suficiente. En el presente caso, dicha corroboración es indudablemente suficiente, pues hay un testigo que ha comp

...